

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

EL BERRUECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general de El Berrueco, para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. Resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.149.138,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.145.338,00 €
CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	487.400,00 €
CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.400,00 €
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	134.369,00 €
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.569,00 €
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	140.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	3.800,00 €
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.800,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.000,00 €
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.151.138,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.151.138,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.117.800 €
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	520.100,00 €
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	488.200,00 €
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.500,00 €
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	33.338,00 €
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	33.338,00 €
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	1.151.138,00 €

2. Plantilla de personal:

1) Funcionarios de carrera:

- Secretario-Interventor-Tesorero (A1, nivel 30), ocupada (agrupación de Secretaría entre El Berrueco y Cervera de Buitrago).
- Auxiliar Administrativo (C2, nivel 10), ocupada.
- Oficial de Servicios Múltiples (C2, nivel 11), ocupada.

2) Personal laboral fijo:

- Agente de Empleo y Desarrollo Local (A2, nivel 16), ocupada.
- Archivero (A2, nivel 16), ocupada.
- Auxiliar Administrativo (C2, nivel 11), ocupada.
- Coordinador Deportivo (C2, nivel 16), ocupada.

- Técnico Animador (C2, nivel 16), ocupada.
- Educador I (C1, nivel 12), ocupada.
- Educador II (C1, nivel 12) – Vacante (cubierta temporalmente por bolsa de empleo).
- Informador Turístico (C2, nivel 16) – Vacante (sin dotación de crédito).
- Oficial de Segunda de Servicios Múltiples (C2, nivel 11) – Vacante (sin dotación de crédito).
- Peón Limpieza I (AP, nivel 10), ocupada.
- Peón Limpieza II (AP, nivel 10), ocupada.
- Peón Limpieza y Recados (AP, nivel 10) – Vacante (cubierta temporalmente).
- Peón de Servicios Múltiples (AP, nivel 10), ocupada.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Berrueco, a 18 de diciembre de 2025.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/21.356/25)

